



## AVISO DE PRIVACIDAD

### (Secretaría General de Acuerdos y Comisiones del Consejo de la Judicatura del Estado)

El **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con domicilio ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se localiza en el cruce de las calles Juan I. Ramón y Zaragoza, sin número, Zona Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, a través de la **Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado**, es responsable del uso y protección de los datos personales que se le proporcionan.

De acuerdo con el artículo 30 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León*, se emite este Aviso de Privacidad Integral, en los siguientes términos:

#### Datos personales sometidos a tratamiento:

De **identificación**: concernientes a una persona física o moral que permite identificarla de otras en una colectividad;

De **contacto**: permiten mantener o entrar en contacto con su titular;

**Laborales**: relativos a una persona física, relativa a su empleo, cargo o comisión; desempeño laboral y experiencia profesional, generada a partir de procesos de reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, evaluación y capacitación; tales como: puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, referencias laborales, fecha de ingreso y salida del empleo, entre otros.

**Académicos**: referentes a una persona física que describe su preparación, aptitudes, desarrollo y orientación profesional o técnica, avalada por instituciones educativas; como lo son: trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos, entre otros.

**Patrimoniales o financieros**: respecto una persona física, relativa a sus bienes, derechos, cargas u obligaciones susceptibles de valoración económica; como pueden ser: bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, número de tarjeta de crédito, número de seguridad, entre otros.

De **salud**: valoración, preservación, cuidado, mejoramiento y recuperación de estado de salud físico o mental, presente, pasado o futuro, de una persona física.

Los datos personales se recaban a través de la Secretaría General, así como por medio de sus Comisiones:

La Comisión de Administración, para determinar el pago de honorarios a peritos, se recaban datos de identificación, contacto y financieros tales como: nombres, direcciones, cuentas bancarias, y otros de la misma naturaleza; igualmente, para determinar la procedencia o improcedencia del pago, solicita copias de los expedientes en el que se practicó el dictamen, de donde pudiera advertirse información de carácter confidencial o reservada.

La Comisión de Carrera Judicial, trata datos personales académicos y laborales, recabados por parte de la Dirección del Instituto de la Judicatura, tales como: antecedentes laborales, calificaciones de exámenes y de desempeño laboral, cédulas y profesionales, y otros de la misma naturaleza, para que el Pleno del Consejo determine los nombramientos correspondientes.

La Comisión de Honor y Justicia, trata datos personales de identificación, de contacto o laborales, tales como: nombres, apellidos, domicilios, correos electrónicos, firmas, huellas digitales, copias de identificaciones, todo ello de los denunciados correspondientes; antecedentes laborales, números de expedientes, y constancias de éstos; entre otros de la misma especie; mismos que obran en los cuadernos de responsabilidad de ética, substanciados por dicha Comisión.

La Comisión de Disciplina, trata datos de identificación, de contacto o laborales de particulares tales como: nombres, apellidos, domicilios, correos electrónicos, firmas, huellas digitales, copias de identificaciones, antecedentes laborales, números de expedientes, y constancias de éstos; entre otros de la misma especie; los cuales son recabados de la Dirección de Control Disciplinario; las constancias relativas a las carpetas de las denuncias o quejas que se inician con motivo de la investigación para determinar la posible responsabilidad a faltas administrativas cometidas por los servidores públicos que administrativamente dependan del Consejo de la Judicatura y que son remitidas para el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Asimismo, la Secretaría General puede obtener de manera directa de sus titulares, datos de salud como: condiciones físicas, reportes patológicos, diagnósticos clínicos, evaluaciones psicológicas y otras de la misma naturaleza, para proponer al Pleno los asuntos relativos al otorgamiento de licencias, ausencias o permisos a Jueces Menores o de Primera Instancia, o bien, otros empleados que se requiera.

Se utilizarán datos sensibles de los usuarios, cuando se requieran para resolver algún tema específico o de carácter especial, que sea competencia de la Secretaría General.

#### Fundamento legal del tratamiento:

Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42 y 76 del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado*.

#### Finalidades del tratamiento:

- La Comisión de Administración: vigilar que el ejercicio del gasto se lleve de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado y su aplicación en los planes y programas del Poder Judicial;
- La Comisión de Carrera Judicial: revisar sobre el ingreso, formación, permanencia, promoción, especialización, evaluación y reconocimiento de los servidores públicos adscritos a la carrera judicial;
- La Comisión de Disciplina: conocer de las conductas de los servidores públicos y del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas sujetas a la potestad del Consejo;
- La Comisión de Honor y Justicia: formular recomendaciones a los servidores públicos sujetos a la potestad del Consejo, cuando incurran en responsabilidad ética.
- La Secretaría General: apoyar al Pleno y a la Presidencia para el despacho de los asuntos de su competencia.

De manera adicional a las finalidades descritas en líneas precedentes, los datos personales recabados por el Poder Judicial del Estado, podrán ser utilizados como base de datos para fines estadísticos y de control, con el objeto de mantener una visión de mejora regulatoria continua.

#### Transferencias:

Los datos personales podrán ser compartidos o transferidos con distintas áreas administrativas o jurisdiccionales del Poder Judicial, o del ámbito federal; también, ante cualquier dependencia pública o particular externo, para garantizar el debido cumplimiento de las finalidades previamente establecidas.

De otro modo, no podrán ser difundidos o transmitidos a terceros o al público en general, salvo cuando medie el consentimiento expreso de sus titulares, por disposición legal o por ser indispensable para el ejercicio de alguna obligación o atribución por parte de los Juzgados o de autoridad competente en términos de los artículos 23, 77 y 81 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León*.

#### Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los derechos ARCO:

Se puede solicitar a la Unidad de Enlace de Información, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO); eso significa:

- Conocer qué datos personales están en posesión del área, el origen de los mismos, para qué los utilizamos, las cesiones realizadas de ellos y las condiciones de su uso (Acceso).
- Corregir los datos personales cuando se encuentren desactualizados, sean inexactos o incompletos, inadecuados y excesivos (Rectificación).
- Solicitar la eliminación de los datos personales de los sistemas de este Juzgados, cuando no estén siendo utilizados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León*, o cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados (Cancelación); bajo las salvedades de la Ley.
- Oponerse al uso de los datos personales para fines específicos, cuando se cause un daño o perjuicio al titular, o éstos produzcan efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades (Oposición); bajo las salvedades de la Ley.

La acción de cualquiera de estos derechos no es requisito previo ni impide el ejercicio de algún otro.

De conformidad con el artículo 63, de la *Ley de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León*, la solicitud, deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad del representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- Descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Para solicitar el ejercicio de alguno de los derechos ARCO, se deberá presentar la solicitud por escrito ante la Unidad de Enlace de Información, o presentarla a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente enlace electrónico: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o a través del siguiente correo electrónico: [enlace\\_informacion@pjnl.gob.mx](mailto:enlace_informacion@pjnl.gob.mx)

#### Mecanismos y medios disponibles para manifestar la negativa al tratamiento:

Para solicitar la negativa para el tratamiento de los datos personales para aquellas finalidades o transferencias que requieran de consentimiento, se deberá presentar esta petición por escrito ante la Unidad de Enlace de Información; o bien, de manera electrónica, al correo siguiente: [enlace\\_informacion@pjnl.gob.mx](mailto:enlace_informacion@pjnl.gob.mx)

El trámite de las solicitudes de derechos ARCO y la negativa al tratamiento de datos personales, es personal y solo podrá ser ejercido por el titular del derecho o su representante. Cuando el titular los ejerza directamente, deberá acreditar su identidad. Cuando los ejerza a través de un representante, este último deberá acreditar tanto su identidad, así como la del titular, y su personalidad (mediante instrumento público o carta poder simple, firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción del mismo, o declaración en comparecencia personal del titular ante la Unidad de Enlace de Información).

#### Domicilio y teléfono de la Unidad de Enlace de Información:

Las dudas podrán ser atendidas directamente en el **Edificio Valirent, 7° piso, ubicado en calle Escobedo, número 519 al sur, en la zona Centro de Monterrey, Nuevo León**, código postal 64000; o bien, mediante llamada telefónica al número **(81) 2020-6116**; con horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas.

#### Cambios realizados al Aviso de Privacidad:

El presente Aviso de Privacidad estará en la siguiente página electrónica: <https://www.pjnl.gob.mx/Privacidad/> y en caso de presentarse cambios, se podrán consultar en la misma liga de internet.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6, fracción III, y 15, segundo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 27, 28, 29 y demás relativos de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León*.